

puntoycoma

Mayo/junio/julio de 2002

75

<p><u>Cabos sueltos</u></p> <p>☞ Actualidad toponímica y numismática 1 <i>GRUPO DE TOPONIMIA</i></p> <p>☞ Orden de detención europea 2</p> <p>☞ <i>Bushmeat</i>, CEV y CERV y <i>back-loading / front-loading</i> 2 <i>PUNTOYCOMA</i></p>	<p><u>Colaboraciones</u></p> <p>☞ <i>Gold plating: sobrerregulación</i> 3 <i>FERNANDO HERVÁS</i> <i>JESÚS IGLESIAS</i></p> <p>☞ Instrumentos de medición 5 <i>HÉCTOR QUIÑONES</i></p> <p><u>Comunicaciones</u> 8</p>
--	--

CABOS SUELTOS

Actualidad toponímica y numismática

Afganistán. El gobierno actual ha decidido, de manera provisional y en espera de una nueva constitución, utilizar simplemente «**Afganistán**» como nombre del país, incluso en contextos diplomáticos o protocolarios. (El anterior régimen talibán, que sucedió al gobierno de Burhanuddin Rabbani y su «Estado Islámico de Afganistán», proclamó un «Emirato Islámico de Afganistán» que no fue reconocido por la comunidad internacional.)

Bulgaria. El código ISO de la moneda nacional, el lev, es ahora **BGN** para distinguirlo del antiguo lev (BGL), con el que coexiste desde julio de 1999 con la paridad 1 BGN = 1000 BGL.

Comoras. Según la nueva Constitución, aprobada en diciembre de 2001, el nombre oficial del país es «**Unión de las Comoras**», antes «República Federal Islámica de Comoras».

Yugoslavia. Montenegro, cuya moneda oficial era el marco, ha adoptado también el **euro**. El dinar yugoslavo sigue circulando en Serbia. La República Federal de Yugoslavia pasará a llamarse próximamente «Unión de Serbia y Montenegro», tras el acuerdo alcanzado por los presidentes de ambas repúblicas el 14 de marzo de 2002. El nuevo nombre será oficial cuando se produzca la modificación constitucional.

Timor. Su nuevo nombre como estado independiente es «**República Democrática de Timor Oriental**». El código ISO de este país ha cambiado de TP (la P de portugués) a TL (del nombre del país en portugués: Timor Leste).

☞ *GRUPO DE TOPONIMIA*

Orden de detención europea

El pasado 13 de junio, el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior (JAI) adoptó, tras varios meses de deliberaciones, la «Decisión marco del Consejo relativa a la **orden de detención europea** y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros», cuya finalidad es acelerar los procesos de extradición entre Estados miembros. Tras algunos vaivenes terminológicos, tanto en los propios documentos comunitarios como, lógicamente, en la prensa (donde llegó a hablarse de «euroorden»), se ha optado por esta denominación en la versión española. El término «mandamiento», una de las variantes descartadas más sólidas, se usa más propiamente para las comunicaciones procesales dirigidas a órganos auxiliares de los tribunales, mientras que en el caso que nos ocupa se trata de comunicaciones entre jueces. Como reza el propio artículo 1 de la Decisión marco, «la orden de detención europea es una resolución judicial dictada por un Estado miembro con vistas a la detención y la entrega por otro Estado miembro de una persona buscada para el ejercicio de acciones penales o para la ejecución de una pena o una medida de seguridad privativas de libertad». En esta decisión terminológica se ha tenido en cuenta el criterio jurídico de la Delegación española y el uso diferenciado que hace nuestra legislación de los diversos términos.

El objetivo atribuido a la Unión de llegar a ser un espacio de libertad, seguridad y justicia (Consejo Europeo de Tampere, de octubre de 1999) da lugar a la supresión de la extradición entre los Estados miembros, que se sustituye por un sistema de entrega entre las autoridades judiciales.

Las equivalencias en otros idiomas son:

[DE] *Europäischer Haftbefehl*

[EN] *European arrest warrant*

[FR] *mandat d'arrêt européen*.

Bushmeat, CEV y CERV y back-loading / front-loading

He aquí tres nuevas incorporaciones a la colección de boletines terminológicos y normativos de la Plataforma de la Traducción española del Parlamento Europeo. En http://www.europarl.eu.int/transl_es/plataforma/pagina/celter/bolter.htm pueden consultarse los boletines completos, sintetizados a continuación en forma de ficha.

Bushmeat: carne de animales silvestres

Según la Bushmeat Crisis Task Force (BCTF), el término *bushmeat* se refiere a todas las especies silvestres empleadas como alimento, incluidas especies amenazadas y en peligro de extinción. En algunos documentos (no oficiales) de la FAO, se encuentra como equivalencia «carne de caza», término que en la legislación comunitaria sirve de traducción para *game meat* (véase, por ejemplo, la Decisión 97/468/CE). Para CITES, es el «término que denomina la carne, utilizada como alimento, de cualquier animal silvestre terrestre». Para evitar ambigüedades, se recomienda adoptar esta traducción, es decir, «**carne de animales silvestres**».

CEV y CERV

El Comité de Notables sobre la Regulación de los Mercados Europeos de Valores Mobiliarios recomendaba en su informe de 15 de febrero de 2001 la creación de dos comités: *an EU Securities Committee (ESC) which will have a primarily regulatory function and an EU Securities Regulators Committee (ESRC) with advisory functions*. En las Conclusiones del Consejo Europeo de Estocolmo, de marzo de 2001, se dio curso a estas recomendaciones. Finalmente, la Comisión estableció ambos comités mediante las Decisiones 2001/527/CE y 2001/528/CE, de 6 de junio de 2001.

Las traducciones españolas respectivas son: **CEV, Comité Europeo de Valores, y CERV, Comité de Responsables Europeos de Reglamentación de Valores.**

Back-loading / front-loading

El término *back-loading* y su contrario *front-loading* se utilizan con cierta frecuencia en el contexto presupuestario. En los programas plurianuales se habla de *back-loading* cuando la financiación se concentra en los últimos años del programa, y de *front-loading* cuando los fondos se concentran preferentemente en los primeros años del programa. Estos términos no reflejan juicios de valor, por lo que conviene evitar traducirlos por «adelantar» o «retrasar», como parecería aconsejable por economía lingüística.

El glosario multilingüe del FMI ofrece las siguientes traducciones: *back-loading / front-loading*: concentración de desembolsos al final / al comienzo del período del acuerdo; concentración (de medidas, gastos, etc.) al final / al comienzo del período o del programa.

En el contexto del presupuesto de la Unión Europea y, concretamente, en relación con los programas plurianuales, es preferible optar por una solución más explicativa, como *back-loading / front-loading*: concentración (o desplazamiento) de los créditos en (o a) los últimos años / en los primeros años.

En otro contexto, recordamos que, en el cabo suelto «Algunos términos útiles para la transición al euro», publicado en el n° 71 de PUNTOYCOMA, se daba la traducción de «distribución anticipada» para frontloading entendido como suministro de efectivo en euros a determinados organismos antes del 1 de enero de 2001.

✂ PUNTOYCOMA

COLABORACIONES

Gold plating: sobrerregulación

La expresión aparece en las conclusiones de la opinión de la Comisión de Industria del Parlamento Europeo, de 24.4.2002, titulada «Simplificar y mejorar el marco regulador» (documento PE 316.240):

«Notes that Member States must be fully engaged in simplifying and improving the regulatory climate, particularly for enterprises; believes that national legislators must work more closely with the European Parliament to achieve better transposition and to eliminate overly complex and intrusive legislation (gold plating)».

La búsqueda de otros usos del término en textos comunitarios permite precisar su sentido: establecimiento de medidas legislativas o reglamentarias nacionales que exceden de lo dispuesto en las directivas comunitarias al proceder a su transposición.

Así, la Comunicación de la Comisión «Fomento del espíritu empresarial y la competitividad» (respuesta de la Comisión al Informe del Grupo Operativo BEST y sus recomendaciones) recalca la necesidad de evitar el *gold plating* de la legislación comunitaria, que se explica de la manera siguiente:

«Often, national legislation which implements a Council and European Parliament Directive is embellished with additional requirements not previously foreseen in the consideration of the legislation by the Community's institutions. These embellishments often impose additional unnecessary compliance costs or administrative burdens on business». [COM(1998) 550, apartado 15, p. 5]

También en las conclusiones del Internal Market Forum de los días 28 y 29 de noviembre de 2000 (<http://www1.europarl.eu.int/forum/mi/dispatch.cgi/IM/showFolder/100017/def/def/e2c1>) se entiende la expresión como *«the introduction of additional measures by Member States when transposing Community directives.»* Análogamente, un Dictamen del Comité Económico y Social sobre la «Simplificación» denuncia el efecto *gold plating*: *«New regulations can have massive repercussions at national level if they are transposed into national law with excessive zeal».* Y aclara: *«This is particularly true of regulations which lay down a “minimum standard”, leaving Member States free to impose stricter requirements at will».* [Dictamen 1496/2001 de 29.11.2001, apartado 2.2.1, p. 5]

Las versiones españolas halladas han tratado de reproducir la idea de adición superflua y costosa y de conservar la metáfora (envolver, dorar la legislación comunitaria). Pero no parece que en español la imagen resulte tan inmediata como en inglés, por lo que parece más adecuado evitarla y tratar de reproducir en la traducción lo esencial del contenido del término: **legislar en exceso respecto de lo establecido en las directivas**. Consecuentemente, los juristas-revisores del Parlamento Europeo proponen la introducción del neologismo **sobrerregulación**, solución que recoge el concepto inglés, evita una traducción perifrástica y permite el uso de las formas verbales correspondientes; asimismo, siempre que resulte necesario, se debe hacer expreso el matiz de que la sobrerregulación lo es respecto de lo establecido en el acto comunitario.

✉ FERNANDO HERVÁS
Jefe de la División de Juristas-Revisores
Parlamento Europeo
fhervas@europarl.eu.int

✉ JESÚS IGLESIAS
Parlamento Europeo
jiglesias@europarl.eu.int

Instrumentos de medición según la RAE y la RACEFN: hidrómetros, caudalímetros, densímetros y densitómetros

Hace algún tiempo tuve que traducir el término inglés *hydrometer* (un instrumento que se utilizaba, según el texto que estaba traduciendo, para medir la densidad de zumos de cítricos). Pensé inmediatamente en el término «hidrómetro», pero como suelo tomar precauciones para no caer en las trampas que nos tienden a los traductores los «falsos amigos», decidí hacer algunas comprobaciones. Primero consulté el *Diccionario Politécnico de las Lenguas Española e Inglesa*, de Beigbeder Atienza (Ed. Díaz de Santos) y me encontré con lo siguiente:

Hydrometer: densímetro de líquidos, hidrómetro, aerómetro.

Bien; al menos aparecía la palabra hidrómetro. Pero resulta que también estaban «densímetro» y «aerómetro», palabras de apariencia bastante distinta. Por si acaso, decidí consultar las definiciones de fuentes monolingües en español. Primero consulté el *Diccionario de la Real Academia Española* (DRAE) que, aunque no suele ser una fuente demasiado fiable en terminología científica, conviene tener en cuenta en todo caso. Pues bien, según el DRAE, un hidrómetro es un «instrumento que sirve para medir el caudal, la velocidad o la fuerza de un líquido en movimiento». ¡Cáspita! Esto no tenía nada que ver con el *hydrometer* de mi texto que servía para medir densidades de líquidos. Decidí consultar las entradas del DRAE para densímetro y aerómetro, y me encontré con lo siguiente:

densímetro. (De *denso* y *metro*) m. Fis. aerómetro.

aerómetro. (De *aero* y *metro*) m. Instrumento que sirve para medir la densidad del aire o de otros gases.

Total, que por ahora la cosa no iba muy bien. De las tres posibilidades que ofrecía el Atienza, ninguna correspondía, según el DRAE, claramente a lo que yo buscaba.

Decidí entonces consultar el *Vocabulario científico y técnico de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales* (el VCT, en adelante). En el VCT encontré la siguiente definición de **hidrómetro**: «flotador dotado de una escala para la medida directa de la densidad de los líquidos». Con esto me tranquilicé un poco y pensé: mi primera intuición era la correcta y los ilustres académicos de la RAE, con todos los respetos, andan bastante despistados en cuestiones de ciencia y tecnología (no es la primera vez que llego a esta conclusión).

Pero me había picado la curiosidad y decidí comprobar qué ponía en el VCT sobre «densímetro» y «aerómetro». Resulta que el VCT coincide con el DRAE en que densímetro es sinónimo de aerómetro, pero, ¡sorpresa!, resulta que según el VCT un aerómetro es «un aparato para la medida de líquidos basado en el principio de Arquímedes». A mí esta definición me parecía muy, pero que muy parecida a la que proporcionaba el propio VCT para hidrómetro. Me pregunté por qué se llamaría «aerómetro» a un aparato que sirve para medir la densidad de *líquidos*. Supuse que en realidad la definición no debía decir líquidos, sino *fluidos*, entre los que se incluye el aire. Concluí que probablemente hay aerómetros (que miden la densidad del aire) e hidrómetros (que miden la densidad de líquidos, como el agua o soluciones acuosas) y que ambos son casos particulares de lo que de forma más general se conoce por

densímetros. El DRAE estaba evidentemente equivocado, pero me asaltó la duda: ¿de dónde procedía el error del DRAE? ¿Será que también se llama hidrómetro a otro tipo de aparato que sirve para medir el caudal de un líquido en movimiento, como dice el DRAE?

Me vino en seguida a la cabeza la palabra **caudalímetro** y me puse manos a la obra a buscar definiciones. En el DRAE no aparece caudalímetro. Vaya por Dios. En el VCT dice que es un «aparato para la medida de caudales, como por ejemplo, diafragmas, venturímetros o rotámetros». Nada de hidrómetros, pero, eso sí, ya tenía sobre la mesa varios «palabros» nuevos. Pues nada, a trabajar. Consulté las correspondientes entradas en el VCT:

Bajo **diafragma** aparecen varias definiciones pertinentes a diversos campos, pero ninguna que tenga nada que ver, ni por asomo, con la medición de la densidad de fluidos o del caudal de líquidos en movimiento. **Venturímetro**, según el VCT es un «Instrumento para la determinación de caudales de fluidos, basado en la medida de la depresión originada por una reducción en la sección de paso del fluido. [...]. También llamado, tubo de Venturi». Claro, se basa en el famoso «efecto de Venturi» que había estudiado hace años en dinámica de fluidos. Vayamos a ver qué dice de **rotámetro**. Pues bien, la definición empieza diciendo «instrumento para la medida de caudales consistente en un tubo troncocónico dotado de una pequeña pieza». Y no sigo porque el resto es irrelevante. Se trata, sin lugar a dudas de un instrumento para medir caudales, es decir, un tipo de caudalímetro.

Yo ya sabía que un caudalímetro en inglés se dice *flow meter* o *flowmeter* y se me ocurrió volver al Atienza y comprobar la entrada de *flowmeter*. Craso error: me encontré con lo siguiente: «aforador, flujómetro, caudalímetro, indicador de caudal, contador de fluidos, fluidímetro, cotámetro, medidor de flujo». ¡Uf! Empezaba a sospechar que con la tarifa que cobraba por palabra, el maldito *hydrometer* me iba a salir un poco caro. No sé el tiempo que pasé buscando en diccionarios. Al final conseguí llegar a algunas conclusiones interesantes. Pero la principal fue que esto de la traducción científica era para volverse loco y que más valía que parara en algún sitio porque, si no, iba a acabar por pasarme varios días recorriendo páginas y páginas de diccionarios, lo cual no me disgusta, la verdad, pero es poco aconsejable para un traductor autónomo como yo, con plazos de entrega y un alquiler que pagar cada principio de mes.

Decidí, no obstante, compartir algunas de las cosas que había aprendido en mis investigaciones en torno a la palabra *hydrometer* con mis compañeros de la lista Traducción en España. Así, al menos, otros aprovecharían mi esfuerzo. Pero nadie contestó a mi mensaje y pensé que nadie lo había leído. Claro —pensé— estas cosas solo me interesan a mí y a cuatro pirados más. Sin embargo, al cabo de bastantes meses uno de los responsables de la edición de esta publicación me envió una copia del mensaje que yo había enviado en su día a la lista y me propuso que lo adaptara para publicarlo en *PUNTOYCOMA*. El resultado es este modesto artículo que espero resulte interesante e incluso ameno.

En el cuadro resumo algunas de las conclusiones que saqué sobre la traducción de diversos términos con los que me crucé en mi aventura por las páginas de los diccionarios. He recogido la mayoría de los términos que he encontrado en diversas referencias. Cabe la posibilidad de que algunos estén en desuso o no sean los más

adecuados. Indico en primer lugar y en negrita el término que, a mi entender, es el más adecuado como traducción del término inglés correspondiente.

Quiero destacar, a modo de advertencia, que en mis pesquisas me topé con dos términos muy similares, pero de significados bastante diferentes que podrían hacer que más de un traductor metiera la pata. Se trata de **densímetro** (definido anteriormente) y **densitómetro**: «instrumento que mide la *transparencia* de un material, en particular de una placa fotográfica», según el VCT. No deben, en consecuencia, confundirse ambos términos, por similares que sean. En inglés se da la misma similitud, ya que se habla, respectivamente, de *densimeter* y *densitometer*.

También hay que andarse con ojo con los **fluidómetros** o **fluidímetros**, porque, al parecer, hay quien llama así a determinados aparatos utilizados para medir la fluidez, mientras que otros utilizan el término como sinónimo de caudalímetro. Eso sí, esta cuestión la dejaré para otra ocasión, que bastante me he alejado ya del *hydrometer* causante de todo este embrollo.

INGLÉS	ESPAÑOL	APLICACIÓN
<i>hydrometer</i>	hidrómetro , densímetro de líquidos	Medición de la densidad de soluciones acuosas. Se trata de un tipo de densímetro
<i>densimeter</i>	densímetro (no confundir con densitómetro)	Medición de la densidad de fluidos, basándose en el principio de Arquímedes
<i>aerometer</i>	aerómetro	Medición de la densidad de gases, en particular del aire. Se trata de un tipo de densímetro
<i>flow meter</i> , <i>flowmeter</i> , <i>stream gager</i>	caudalímetro , caudalómetro, flujómetro, fluidímetro, aforador, indicador/medidor de caudal/gasto/flujo, contador de fluidos	Existen diversos tipos, por ejemplo venturímetros y rotámetros
<i>Venturi meter</i>	venturímetro , medidor Venturi	Medición del caudal de fluidos en movimiento. Basado en el efecto de Venturi
<i>rotameter</i>	rotámetro	Un tipo de caudalímetro
<i>fluidimeter</i> , <i>fluidometer</i>	fluidómetro , fluidímetro	Al parecer, es generalmente sinónimo de caudalímetro, pero puede también referirse a instrumentos utilizados para medir la fluidez
<i>densitometer</i>	densitómetro (no confundir con densímetro)	Medición de la transparencia de un material

Referencias:

- *Diccionario de la lengua española*. Real Academia Española. Vigésima primera edición, 1992. Ed. Espasa.
- *Vocabulario científico y técnico*. Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Tercera edición, 1996. Ed. Espasa.
- *Diccionario Politécnico de las Lenguas Española e Inglesa*, de Beigbeder Atienza. Segunda edición, 1997. Ed. Díaz de Santos.

✉ HÉCTOR QUIÑONES

Ingeniero agrónomo y traductor científico
hectorq@nutriword.com

COMUNICACIONES

Reproducimos aquí el **logotipo oficial de la Oficina de Publicaciones** en español. Para las demás lenguas oficiales, véase la edición electrónica de este número.

**Escritura de fechas**

Nuestros colegas del Parlamento Europeo han publicado en su Plataforma de internet un boletín sobre escritura de fechas y expresiones cronológicas que recoge informaciones dispersas en el *Libro de estilo*

interinstitucional y se pronuncia sobre algunos aspectos no abordados por este:

http://www.europarl.eu.int/transl_es/plataforma/pagina/celter/BOL33.htm

Glosario de la fiebre aftosa

También en la Plataforma del Parlamento se ha publicado un pequeño glosario de términos recogidos en la legislación sobre la fiebre aftosa:

http://www.europarl.eu.int/transl_es/plataforma/pagina/malein/colecc/glosario/pe/fiebre.htm

En la sección «Cabos sueltos» se publican notas breves en que se exponen argumentos o se facilitan datos para solucionar problemas concretos de traducción o terminología. El carácter normativo o meramente orientador de las soluciones aportadas se desprende de la categoría de las fuentes. En la sección «Colaboraciones» se recogen opiniones, debates y propuestas firmadas por nuestros lectores y por los miembros de la Redacción de PUNTOYCOMA cuando intervienen a título personal. La responsabilidad de los cabos sueltos firmados y de las colaboraciones incumbe a sus autores. ✉ PUNTOYCOMA

Coordinación

Amadeu Solà

Correspondencia

Luis González
Comisión Europea
JECL 2-180
B-1049 Bruselas
Tel. (32-2) 295 69 74
luis.gonzalez@cec.eu.int

Suscripciones

catalina.salva-adrover@cec.eu.int

Redacción**Bruselas**

Luis González, Beatriz Porres,
María Valdivieso y José Luis Vega

Dublín

María Barreiro

Luxemburgo

Josep Bonet, Joaquín Calvo Basarán,
Jesús Iglesias, Miguel A. Navarrete y Xavier Valeri

Con la colaboración de:

Tina Salvà y May Sánchez Abulí
